



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Caucasia Ant, tres (3) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

Acción:	Ordinario Laboral
Demandante:	Juan Guillermo Erazo
Demandado:	Corporación Verde Urbano y Otros
Radicado:	05154 31 12 001 2021 00041 00
Asunto:	Reconoce Personería

Se tiene por revocado el poder conferido al abogado Edgar de Jesús Sepúlveda Urbino; y en su lugar, se reconoce personería para representar al demandante Juan Guillermo Erazo al abogado Sigifredo Manuel Córdoba Julio con TP.58.837 del CSJ., con las facultades conferidas en el poder allegado al proceso.

Así mismo, se reconoce personería para representar al demandado Municipio de Caucaasia a Lex Consultores Legales S.A.S NIT. 901318198, representada legamente por Juliana Valentina Zuluaga Salazar como apoderada principal, y como apoderado en sustitución al abogado Paulo Alejandro Garcés Otero, con TP.211.802 del CSJ., con las facultades conferidas en el poder allegado al proceso. Con esto se entiende revocado el poder al abogado Joseph Fernando Rodríguez Quintero.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Laboral 001
Juzgado De Circuito
Antioquia - Caucaasia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**435a3812718e2b6b60110f21bcaa8e193345bdb3b42701844b1a0a
d4ed72ef64**

Documento generado en 03/08/2021 02:24:19 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>